

## RESOLUCIÓN N° 0219

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional” 31-MAY-2010

### VISTO:

la gestión iniciada a través del Expediente N° 00101-0197987-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el llamado a concurso interno para cubrir el cargo vacante: Categoría 09 – DIRECCION GENERAL DE PUBLICITARIA Y ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO; y

### CONSIDERANDO:

que por Comisión Paritaria Central Acta Acuerdo N° 05 de fecha 30 de Julio de 2.009, homologada por Decreto N° 1729/09, se reemplazó el Capítulo XIV “Régimen de los Concursos” del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 “Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial”, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concursos;

que el mencionado cargo corresponde al tramo superior de la DIRECCION GENERAL DE PUBLICITARIA Y ADMINISTRATIVA, se encuentra vacante y responde a un área crítica, cuyas funciones son esenciales para el normal funcionamiento de la citada repartición, como así también del Ministerio;

que a los efectos de la cobertura definitiva del mismo, corresponde llevar a cabo el Llamado a Concurso interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido por el citado Decreto;

que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del MINISTERIO DE ECONOMIA, no oponiendo reparos para la continuidad del mismo;

### POR ELLO:

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO**

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°** – Llámese a concurso interno para cubrir el cargo Categoría 09 – DIRECCION GENERAL DE PUBLICITARIA Y ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, en los términos del Decreto N° 1729/09 – Anexo “A”- Capítulo XIV “Régimen de Concursos”.

///

///

**ARTICULO 2°** – Establécese que la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el “**Anexo I**”. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el “**Anexo II**” de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

**ARTICULO 3°** – Determinése que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

**ARTICULO 4°** – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

## **ANEXO I:**

---

### **Jurisdicción 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.**

**Sector:** DIRECCION GENERAL DE PUBLICITARIA Y ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

**Cargo a cubrir:** DIRECTOR GENERAL DE PUBLICITARIA Y ADMINISTRATIVA – Personal Superior - Categoría 09 - Agrupamiento Administrativo.

**Lugar de prestación de servicios:** 3 de Febrero 2649 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. (Casa de Gobierno 1er. piso)

**Horario de trabajo:** según reglamentación vigente.

**Prestación horaria:** 36 horas semanales.

---

### **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:**

**Misión:** Planificar la publicidad oficial de acuerdo a las normas legales vigentes en la materia y supervisar la gestión administrativa tendientes a la concreción de las pautas establecidas.

#### **Funciones:**

1. Supervisar informes estadísticos sobre publicidad oficial y determinación de análisis de costos acerca de pautas publicitarias elaborados por la Coordinación de Ordenes de Publicidad de manera de posibilitar la toma de decisiones al respecto.
2. Proyectar y elevar a la Superioridad las políticas a seguir en materia de publicidad oficial.
3. Entender en el análisis y elevación para su aprobación de las tarifas presentadas por los medios de comunicación.
4. Entender en la extensión de la orden de publicidad relacionada con los avisos de publicidad y en el posterior control de su facturación y derivación correspondiente.
5. Supervisar y controlar la correcta tramitación y seguimiento de todas las gestiones de publicidad oficial.
6. Coordinar las tareas administrativas de las distintas áreas a su cargo y establecer los cursos de acción a seguir.
7. Supervisar las tareas de movimiento y archivo de las tramitaciones administrativas.
8. Supervisar las tareas de movimiento de fondos.
9. Controlar que se apliquen las normas de personal vigente.

///

///

10. Aconsejar a la Superioridad en materia de aprobación de tarifas.
11. Supervisar y controlar las actuaciones y trámites de las áreas a su cargo.

### **CONOCIMIENTOS:**

#### **TECNICOS:**

1) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

**a) De la organización del Estado:**

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley N° 12.817 - Ley de Ministerios.

**b) Del trámite y gestión:**

- Decreto-Acuerdo N° 10.204/58 – Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.
- Decreto-Acuerdo N° 132/94 – Reglamentación del funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico.
- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su reglamentación y Decreto N° 1.757/56 – Ley de Contabilidad en lo que fuera aplicable.
- Normativa de compras y contrataciones Decretos Ns° 2808/79, 2809/79, 1247/08 y 1299/08.
- Decretos Ns° 3879/68, 916/08 y modificatorios - Delegación de facultades.
- Decretos N° 4211/90 y 3321/93 – Confección de normas legales.
- Resolución N° 007/06 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Decreto N° 1240/08.

///

///

- Manejo del Sistema de Publicidad Oficial.
- Planificación de Medios y Marketing de Publicidad.

**c) Conocimientos:**

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos y planillas de cálculo. Internet y correo electrónico.
- Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE)

**REQUISITOS :**

- Título Secundario. Profesional universitario (no excluyente).

**CARACTERISTICAS PERSONALES:**

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Marcada capacidad de trabajo y gestión.
- Experiencia y conocimiento en gestiones administrativas específicas.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Marcada responsabilidad y compromiso.

///

## **ANEXO II:**

### **COMPOSICION DEL JURADO:**

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Ministro de Gobierno y Reforma del Estado o quien se designe en su lugar.

### **Titulares y Suplentes:**

1)- El Gerente General de la Sindicatura General de la Provincia, **C.P.N. DONNA, NESTOR** y como suplente el Secretario de Comunicación Social, **Sr. GALASSI, RUBEN DARIO**.

2)- La Directora General de Formación y Desarrollo de Recursos Humanos, **Prof. CURLETTI, MARÍA DE LOS ANGELES** y como suplente el Subsecretario de Comunicación Visual y Gestión de Imágenes, **Prof. CANABAL, DANIEL**.

3)- El Director Provincial de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, **Psic. COULTER, GUILLERMO** y como suplente la Subsecretaria de Administración, **C.P.N. FONTANA, MARCELA BEATRIZ**.

4)- La Subsecretaria de Planificación Publicitaria **C.P.N. GIAVON, CLAUDIA MARIA** como suplente el Subsecretario de Modernización de Gestión **Sr. GISMONDI, DIEGO DE LUJAN**.

5)- U.P.C.N – El **Sr. SANCHEZ, GASPAS** y como suplente la **Sra. OLMEDO, MARIA CRISTINA**.

6)- U.P.C.N – La **Sra. PAYA, MONICA** y como suplente el **Sr. AIZENBERG, PEDRO**.

7)- U.P.C.N-EL **Sr. RODRIGUEZ, HUGO** y como suplente el **Sr. CARRERAS, LEONARDO**.

8)-A.T.E – El **Sr. DELFOR, MARCELO** y como suplente el **Sr. TIRELLI, SERGIO**.

///

///

### LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN

- Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado – sita en la calle 3 de Febrero N° 2649 – de la ciudad de Santa Fe.
- Desde el 07/06/2010 al 28/06/2010 en el horario de 8 hs. a 12 hs

Para acceder al Formulario de Inscripción podrá ser retirado en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs o bajarlo de la página web oficial.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial – con ámbito de actuación provincial – precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Los llamados a concursos se difundirán del 07/06/2010 al 18/06/2010, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Los postulantes deberán acompañar al **formulario de inscripción** (adjunto), una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con las constancias del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en **sobre cerrado** que contenga la leyenda: “CONCURSO”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán válidas todas las notificaciones que se efectúen.

///

///

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

### **ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO:**

#### **ETAPA I: Evaluación de Antecedentes:**

**Fecha:** desde 05/07/2010 al 16/07/2010.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.

///

///

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>ITEM</b>	<b>COMPONENTES</b>	<b>PUNTAJES MAXIMOS</b>	
<b>40</b>	<b>1. Estudios y Capacitación.</b>	<b>1.1.</b> Educación Formal.	<b>20</b>	
		<b>1.2.</b> Capacitación Específica.	<b>1.2.1.</b> Cursos. <b>1.2.2.</b> Jornadas, Seminarios Congresos.	<b>20</b>
<b>60</b>	<b>2. Antecedentes Laborables.</b>	<b>2.1</b> Posición Escalafonaria.	<b>2.1.1.</b> En el Organismo. <b>2.1.2.</b> En la Adm. Provincial.	<b>25</b>
		<b>2.2.</b> Desempeño Específico.	<b>2.2.1.</b> Actual.	<b>20</b>
			<b>2.2.2.</b> Últimos 5 años.	
		<b>2.3.</b> Antigüedad en la Adm. Pública Provincial.		<b>5</b>
		<b>2.4.</b> Otros.		<b>5</b>
	<b>2.5.</b> Docentes y de Investigación.		<b>5</b>	

**ETAPA II: Evaluación Técnica:**

**Fecha:** desde 02/08/2010 al 13/08/2010.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

///

///

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

### **ETAPA III: Evaluación Psicotécnica:**

**Fecha:** desde el 30/08/2010 al 10/09/2010.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrán carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

### **ETAPA IV: Entrevista Personal:**

**Fecha:** desde el 27/09/2010 al 08/10/2010.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global – experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación – de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborables específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

### **ORDEN DE MERITOS:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

///

///

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso quedará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
30 %	40%	20%	10%	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Con respecto a cada una de las etapas del proceso, se informará en la Página Web Oficial [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), el listado de postulantes admitidos en cada una, con determinación del lugar, fecha y hora.

Al finalizar, cada una de ellas, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente, en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias.